



## **Anheuser-Busch no puede registrar como marca comunitaria el término «budweiser» para la cerveza**

*Budějovický Budvar, que se oponía a este registro, no estaba obligada a aportar de oficio la prueba de la renovación de su marca anterior idéntica durante el período señalado para presentar las pruebas en apoyo de su oposición*

En 1996, la fábrica de cerveza americana Anheuser-Busch solicitó a la OAMI (Oficina de Armonización del Mercado Interior) el registro como marca comunitaria del signo denominativo «budweiser» para la cerveza y bebidas malteadas alcohólicas y no alcohólicas.

La fábrica de cerveza checa Budějovický Budvar se opuso al registro de la marca comunitaria invocando su marca denominativa internacional anterior BUDWEISER, protegida en particular en Alemania y en Austria.

La fábrica de cerveza checa presentó la prueba que demostraba su condición de titular de la marca anterior, pero la protección otorgada a esa marca expiró durante el período señalado por la OAMI para presentar las pruebas en apoyo de su oposición. Aunque la OAMI no instó a Budějovický Budvar a que presentara la prueba de la renovación de su marca anterior durante ese período, la sociedad presentó, a iniciativa propia, dicha prueba, pero en una fase posterior del procedimiento de oposición.

La OAMI desestimó la solicitud de marca comunitaria de Anheuser-Busch por considerar que la marca solicitada era idéntica a la marca anterior de Budějovický Budvar. Además, la Oficina declaró que los productos indicados en la solicitud de la fábrica de cerveza americana eran, en esencia, idénticos a los productos «cerveza de todo tipo» amparados por la marca anterior. En cuanto a las bebidas malteadas no alcohólicas, habida cuenta de la identidad de las marcas y de las similitudes manifiestas entre los productos de que se trata, la OAMI estimó también la oposición de la fábrica de cerveza checa.

Anheuser-Busch interpuso un recurso contra la resolución de la OAMI ante el Tribunal. En su sentencia dictada en marzo de 2009,<sup>1</sup> el Tribunal de Primera Instancia confirmó la resolución de la OAMI por estimar que el derecho de uso comercial del término «BUDWEISER» para la cerveza ya había sido atribuido en Alemania y en Austria a Budějovický Budvar. Asimismo, el Tribunal de Primera Instancia declaró que la fábrica de cerveza checa no había estado sujeta a la obligación de aportar de oficio la prueba de la renovación de su marca anterior durante el período anterior señalado por la OAMI para presentar las pruebas.

Anheuser-Busch recurrió dicha sentencia ante el Tribunal de Justicia alegando, en particular, que, dado que la protección otorgada a la marca anterior había expirado antes de finalizar el plazo señalado para presentar las pruebas, Budějovický Budvar debería haber presentado la prueba de su renovación dentro de ese plazo.

<sup>1</sup> Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 25 de marzo de 2009, Anheuser-Busch/OAMI – Budějovický Budvar (BUDWEISER), (T-191/07), véase también el CP [25/09](#).

El Tribunal de Justicia declara ahora que Budějovický Budvar no tenía la obligación de aportar de oficio la prueba de la renovación de su marca anterior, aunque la protección resultante de dicha marca hubiera expirado entre la fecha de presentación del escrito de oposición y el final de dicho plazo. En efecto, Budějovický Budvar sólo habría estado obligada a presentar esa prueba si la OAMI se lo hubiera pedido expresamente. Pues bien, ésta no le instó a que presentara dicha prueba.

Además, las nuevas reglas relativas a la presentación de las pruebas, que entraron en vigor en 2005, y que establecen ahora para el oponente una obligación explícita de aportar la prueba de la renovación de su marca anterior, no pueden aplicarse con carácter retroactivo en el presente asunto.

Por consiguiente, el Tribunal de Justicia declara que Budějovický Budvar, en vista de que no estaba obligada a probar la renovación de su marca durante el período señalado para presentar las pruebas en apoyo de su oposición, podía presentar el certificado de renovación de esa marca después de la expiración de ese plazo.

Habida cuenta de que ninguno de los motivos invocados es fundado, el Tribunal de Justicia **desestima el recurso de casación de Anheuser-Busch** en su totalidad.

---

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.*

*El [texto íntegro](#) de la sentencia se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento*

*Contactos con la prensa: Agnès López Gay ☎ (+352) 4303 3667*